





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN					NÚMERO DE CONTROL			
DÍA				CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO	Sec. 1 3 Philippin 1 1 A Philippin			
13	08	19		DE ADQUISICIÓN DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/72/2019			
	III 57(702),7V	dimes intow	SEAL OF THE REAL	Harris AMI a learner y DES 1 2004 A DE 1				
		1 11 11 11 11		CONTRATANTE				
NOMBRE	2 1 111 211	NO P RE WAYN		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO	TOTAL MUSIC CIRCURS.			
DIRECCIÓN				AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				UPV031211LBA				
ÁREA USUARIA				DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.				
NÚMERO DE REQUISICIÓN				272				
PARTIDA	PRESUPUES	STAL	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	5621				
DEPARTA	MENTO	THE PART IN SECTION		RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				
RESPONS	SABLE	SECTION AND ADDRESS OF THE	The state of the s	JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ				
TELÉFONO				50626460 EXT. 6582 Y 6482				
CORREO ELECTRÓNICO				compras@upvm.edu.mx				
	on a com	Carle II denti	UNION A LA	PROVEEDOR				
RAZÓN S	OCIAL	1000000		ACERO Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A				
REPRESENTANTE LEGAL				YOLANDA HUIZAR DOMINGUEZ				
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD				INE				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				ASI8310075Z2				
DIRECCIÓN				1ER RETORNO DE PEGASO No. 9 INT: 1 COL. ENSUEÑOS, C.P. 54740, CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.				
GIRO MERCANTIL				COMERCIALIZADORA				
TELÉFONO				(55) 58739687				
CORREO	ELECTRÓN	ICO		asisa_mex@hotmail.com				
150000000000000000000000000000000000000		no dancier in		DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
PROCEDI	IMIENTO AD	QUISITIVO		"ADJUDICACIÓN DIRECTA"				
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				EQUIPO DE JARDINERIA (DESBROZADORAS Y MULTIUSOS DUCATI).				
TIEMPO DE ENTREGA				15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO				
LUGAR DE ENTREGA				EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO				
IMPORTE TOTAL				The state of the s				
FORMA DE PAGO				\$60,336.82 (SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)				
PLAZO DI				CHEQUE NOMINATIVO				
	the ball of the second	IDO	5- 131 K	10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO				
GARANTÍA DE ANTICIPO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				N/A				
			0.1/10100	N/A	The second secon			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS DOULTOS			O VICIOS	N/A				
		11 1		POR LA UPVM	0.			
	AUTORIZŎ				BEVISÓ			
				Ma.	lien			

DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ-SEGRETARÍA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

1

ND.

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

POR EL PROVEEDOR

YOLANDA HUIZARDOMINGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CERO Y SERVICIO INDUSTRIAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL YOLANDA HUIZAR DOMINGUEZ, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. 3° de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicillo legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

"EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

B. Oue su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 C. Que reune los criterios de economia, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la

Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligacione

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del presente documento

III. De "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna,

vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los blenes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

- FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número v letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del presente contrato

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácte snecto al mismo

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siguiente:

Alcance y duración

Ciclo de soporte de los bienes. 11.

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para reclamaciones.

Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPYM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las es legales aplicables en la materia.

disposiciones legiales aprilicaries en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del

presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada dia de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe sera descontado del pago pendiente de erectuar en ravor de "EL PROYEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPVM" son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o

servicios en forma tal que afecte a este contrato.

II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.

SI "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR"

pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamer

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderies según corresponda, renunciando, por razón de su domicilio en el futuro. pudiera

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el a al calce, en Tultitián, Estado de México, en la fecha señalada al anverso

POR LA UPVM

C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

REGISTRO PRESUPUESTAL Y/CONTABLE

JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

C.P. VICTOR EUSEBIO POTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

POBEL PROVEEDOR AMDA HUIZAR DOMINGU MINGUEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN		RACIÓN		NÚMER	NÚMERO DE CONTROL			
ρĺΑ	MES	AÑO		O ÚNICO RIPCIÓN		UPVM/RM	UPVM/RMYSG/CP/72/2019	
13	08	19						
N°.			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	DESBROZA	ADORAS		PIEZA	7	\$ 5,623.50	\$ 39,364.50	
2	MULTIUSO	S DUCATI		PIEZA	2	\$ 6,325.00	\$ 12,560.00	
_								
IMPORTE TOTAL CON LETRA						SUBTOTAL	\$ 52,014.50	
		SESENTA MI	IVA	\$ 8,322.82				
		DESERTA IVII	TOTAL	\$ 60,336.82				



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO BECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES